



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 16 de Agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato N° 066-2020-MPC, del 19-10-2020; La Carta N° 52-14-07-2021 CSJ/RC; El Informe N° 006-2021-MPC-CLA-SO-GJSC; La carta N° 046-2021-MPC-CLA-RC; El Informe N° 075-2020-MPC-GI-SSLO-SLGC; El Informe N° 743-2021-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002328; El Proveído N° 3760-2021-GI-MPC; El INFORME LEGAL N° 038-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 11 de Agosto del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 811-2021-MPC-GI, de fecha 16 de Agosto del 2021 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 10 de la Resolución N.º 212-2019-A-MPC, de fecha 06 de mayo del 2019, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, según los límites establecidos en las normas de contratación pública;

Que, con fecha 19 de octubre de 2020, el "CONSORCIO SAN JOSÉ" (en delante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 066-2020-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martin del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", por el monto de S/. 5'056,064.59 (cinco millones cincuenta seis mil sesenta y cuatro con 59/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 241 días calendarios;

Que, Para la ejecución de la obra se ha designado al Ing. Eugenio Aquino Arribasplata como Inspector de la obra;

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 288, de fecha 04/06/2021, la residencia anota que: "En desarrollo de la ejecución contractual, se está evidenciando la existencia de un MAYOR METRADO DE BERMAS por ejecutar con relación al metrado presupuestado contenido en el expediente técnico contratado; en tal razón, en aplicación directa del numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones marco legal contractual, el Contratista solicita a la supervisión la autorización para su ejecución con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto"; por su parte mediante Asiento de cuaderno de obra N° 313 de fecha 17/06/2021, la supervisión anota que: Sobre los mayores metrados de ejecución de bermas que indica el Residente de Obra, en su asiento N° 312, luego de la culminación de ejecución de bermas se cuantificara los metrados reales que serán valorizados, para que la entidad contratante autorice el correspondiente pago";

Que, a su vez mediante Carta N° 52-14-07-2021 CSJ/RC, de fecha 14 de julio de 2021, el Sr. Eddy M. Carrera Bazán, Representante Común del "CONSORCIO SAN JOSÉ", remite al Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Representante Común del Consorcio Los Andes - Supervisora de la obra, el expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martin del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", valorización elaborada en forma conjunta entre el Residente de obra y el Supervisor de Obra con los metrados realmente ejecutados conciliados como mayores metrados correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 30 de junio del 2021, para su revisión, aprobación y tramite de pago respectivo";

Que, a su turno mediante Carta N° 046-2021-MPC-CLA-RC, de fecha 16 de julio de 2021, el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Representante Común del "Consorcio Los Andes" - Supervisor de Obra, remite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 16 de Agosto del 2021.

a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de valorización de Mayores Metrados N° 02, indicando "Teniendo en cuenta que ha sido revisada la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02, se alcanza la valorización del CONSORCIO SAN JOSÉ, en tal sentido se tramita el pago, según factura N° E001-102 por el monto de S/. 63,549.22 (sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 22/100 soles) incluido IGV, se deriva a su representada para el trámite y cancelación de la presente valorización, cumpliendo con los procedimientos y plazos contemplados en el Marco legal del contrato de ejecución de obra..."; Asimismo adjunta el INFORME N° 006-2021-MPC-CLA-SO-GJSC, del Ing. Gilmer Julio Silva Cholan Supervisor de Obra quien concluye su informe expresando: - Con la aprobación y ejecución de estos mayores metrados se logrará dar cumplimiento a las metas del proyecto, alcanzando así la finalidad del contrato. - De acuerdo al cronograma de avance de obra aprobado y con el cual se viene trabajando, se verifico que las partidas tanto del mayor metrados no han modificado los días, de acuerdo al rendimiento no sugiere una ampliación de plazo de ejecución de obra. - Al haber procedido conforme a ley para la EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS dentro del periodo comprendido entre el 01-06-2021 hasta el 30-06-2021 se hizo llegar con carta N° 52-14-07-2021 CSJ/RC, la valorización de los mayores Metrados, que han sido corroborados en campo, para lo cual se alcanza la VALORIZACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS N° 02 "con sustento correspondiente para su revisión, aprobación, visación y trámite ante la entidad contratante, para lo cual se AUTORIZA el pago correspondiente (S/ 63, 459.22) tiene una incidencia de (1.25689 %) que suma algebraicamente a la incidencia de Mayores Metrados N° 01 (1.47263 %) probado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2021-MPC/G.M. de fecha 03-03-2021, resulta una incidencia total de (2.6741497 %) que es mucho menor al 15% (S/ 758,409.69) del monto contratado...

Que, con Informe 0475-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 22 de julio de 2021, el Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Inspector de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Directiva N° 052020/OSCE/DC"; "El monto total de mayores metrados es de S/. 63,549.22 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contratado, los mayores metrados representa el 1.26% con respecto al monto contratado, correspondiente al periodo: 01 al 30 de junio del 2021";

Que, mediante Expediente N° 52506-2021-OGPP-MPC, de fecha 04 de agosto de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002328, por la suma de S/. 63,549.22";

Que, con INFORME LEGAL N° 038-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 11 de Agosto del 2021, El Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la supervisión de la obra y por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 02 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.11. asimismo, se deja constancia que el presente expediente ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 16 de Agosto del 2021.

Que, con INFORME N° 811-2021-MPC-GI, de fecha 16 de Agosto del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Su Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra n° 2 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martín del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite pago.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N.° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martín del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 63,549.22 (sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 22/100 soles), de conformidad con el artículo 205, 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), a favor del "CONSORCIO SAN JOSÉ", representado por su Representante Común, Sr. Eddy M. Carrera Bazán. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, su cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, NOTIFICAR la presente resolución al "CONSORCIO SAN JOSÉ", al Ing., Supervisor de Obra y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC. Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- > Alcaldía
- > OGA
- > Dirección de P.P.
- > Secretaría Técnica de Contrataciones
- > Informática y Sistemas
- > Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 509250

www.municipal.gob.pe



Cajamarca